



## Consejo de Administración

321.ª reunión, Ginebra, 13 de junio de 2014

GB.321/INS/3 (Rev.)

Sección Institucional

INS

Fecha: 12 de junio de 2014

Original: inglés

### TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Designación de los miembros del Comité de Libertad Sindical y del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo del Consejo de Administración, así como del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín

1. Tras las elecciones para el Consejo de Administración que se celebraron en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en la presente reunión el Consejo de Administración deberá designar entre sus miembros titulares y adjuntos a los miembros del Comité de Libertad Sindical y de varios otros órganos.
2. En el momento en que se publicó el presente documento, únicamente se disponía de las listas de candidatos a los tres órganos mencionados a continuación facilitadas por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores. La lista de las nominaciones del Grupo Gubernamental, que era objeto de consultas, se presentará verbalmente al Consejo de Administración.

### Comité de Libertad Sindical

3. El Comité de Libertad Sindical está integrado por un número fijo de tres miembros titulares y tres miembros adjuntos de cada uno de los tres Grupos. Su Presidente no forma parte del Consejo de Administración y es designado a título personal.

### *Proyecto de decisión*

4. *El Consejo de Administración nombra a los miembros mencionados en el anexo I, así como a aquellos comunicados verbalmente, para integrar el Comité de Libertad Sindical para el período 2014-2017.*

## **Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo**

5. En su 305.<sup>a</sup> reunión (junio de 2009), el Consejo de Administración decidió <sup>1</sup>:

- a) que se establecería un Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo, el cual se encargaría de examinar la manera de mejorar las funciones de gobernanza de ambos órganos, a la luz de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008;
- b) que este Grupo de Trabajo estaría compuesto por 16 miembros gubernamentales, ocho miembros empleadores y ocho miembros trabajadores, que serían designados por los Grupos respectivos [...]; otros miembros del Consejo de Administración podrían participar con carácter de observadores y hacer uso de la palabra previa autorización del Presidente.

### **Proyecto de decisión**

***6. El Consejo de Administración designa a los 16 miembros gubernamentales comunicados verbalmente, a los ocho miembros empleadores y a los ocho miembros trabajadores que figuran en el anexo II para integrar el Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo. Otros miembros del Consejo de Administración podrán participar con carácter de observadores y hacer uso de la palabra previa autorización del Presidente.***

## **Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín**

7. El párrafo 2 del artículo III del Estatuto del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín, dice así:

El Consejo estará integrado por:

[...]

- c) veinticuatro miembros nombrados por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo entre sus propios Miembros, 12 de los cuales serán designados entre el Grupo Gubernamental, y seis de éstos entre los representantes de los diez Miembros de la Organización Internacional del Trabajo de mayor importancia industrial; seis entre los miembros del Grupo de los Empleadores; seis entre los miembros del Grupo de los Trabajadores. Los miembros mencionados serán designados por un período de tres años, dentro de los límites de su mandato en el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo;

[...]

<sup>1</sup> Documento GB.305/4, párrafo 7.

**Proyecto de decisión**

8. *El Consejo de Administración designa a los 24 de sus miembros, entre ellos, los 12 del Grupo Gubernamental comunicados verbalmente (incluidos seis entre los representantes de los diez Miembros de la Organización Internacional del Trabajo de mayor importancia industrial), y seis de cada uno de los otros dos Grupos, conforme a la lista que figura en el anexo III, para integrar el Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín, por un período de tres años.*

*Puntos que requieren decisión:* párrafo 4  
párrafo 6  
párrafo 8

## **Anexo I**

### **Comité de Libertad Sindical**

#### ***Miembros gubernamentales***

Miembros titulares o adjuntos

[La lista se comunicará verbalmente al Consejo de Administración.]

#### ***Miembros empleadores***

Miembros titulares

Sr. Chris Syder (Reino Unido)

Sr. Hiroyuki Matsui (Japón)

Sr. Jorge de Regil (México)

Miembros adjuntos

Sr. Alberto Echavarría (Colombia)

Sr. Alex Frimpong (Ghana)

Sra. Lidija Horvatić (Croacia)

#### ***Miembros trabajadores***

Miembros titulares

Sr. Luc Cortebeek (Bélgica) \*

Sra. Sarah Fox (Estados Unidos)

Sr. Jens Erik Ohrt (Dinamarca)

Miembros adjuntos

Sr. Kofi Asamoah (Ghana)

Sr. Gerardo Martínez (Argentina)

Sra. Mary Liew Kiah Eng (Singapur)

\* Sr. Yves Veyrier sustituirá al Sr. Luc Cortebeek (miembro titular), en caso necesario.

## **Anexo II**

### **Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo**

#### ***Miembros gubernamentales***

[La lista se comunicará verbalmente al Consejo de Administración.]

#### ***Miembros empleadores***

Sr. Alberto Echavarría (Colombia)  
Sra. Ronnie Goldberg (Estados Unidos)  
Sra. Renate Hornung-Draus (Alemania)  
Sr. Hiroyuki Matsui (Japón)  
Sr. Mthunzi Mdwaba (Sudáfrica)  
Sra. Garance Pineau (Francia)  
Sr. Kamran Rahman (Bangladesh)  
Sr. Jørgen Rønne (Dinamarca)

#### ***Miembros trabajadores***

Sr. Luc Cortebeeck (Bélgica)  
Sr. Sam Gurney (Reino Unido)  
Sra. Helen Kelly (Nueva Zelandia)  
Sr. Bheki Ntshalintshali (Sudáfrica)  
Sr. Takaaki Sakurada (Japón)  
Sra. Annelie Buntenschach (Alemania)  
Sra. Barbara Byers (Canadá)  
Sr. Antonio Lisboa (Brasil)

---

## **Anexo III**

### **Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín**

#### ***Miembros gubernamentales***

[La lista se comunicará verbalmente al Consejo de Administración.]

#### ***Miembros empleadores***

##### Miembros titulares

Sr. Marcelo Ceretti (Argentina)  
Sra. Ronnie Goldberg (Estados Unidos)  
Sr. Khalifa Mattar (Emiratos Árabes Unidos)  
Sr. Kris de Meester (Bélgica)  
Sr. Mahfoudh Megateli (Argelia)  
Sr. Mthunzi Mdwaba (Sudáfrica)

##### Miembros suplentes

Sr. Othman Sharif Alrayes (Bahrein)  
Sra. Liu Hansong (China)  
Sr. Juan Mailhos (Uruguay)  
Sr. Phil O'Reilly (Nueva Zelandia)  
Sr. Ansoumane Savané (Guinea)  
Sr. Anthony Walcott (Barbados)

#### ***Miembros trabajadores***

##### Miembros titulares

Sr. R. Pillai Chandrasekheran (India)  
Sra. Silvana Cappuccio (Italia)  
Sra. Miriam Luz Triana (Colombia)  
Sr. Bheki Ntshalintshali (Sudáfrica)  
Sra. Maria Fernanda Carvalho (Angola)  
Sra. Eulogia Familia (República Dominicana)

Miembros suplentes

Sr. Francis Atwoli (Kenya)

Sra. Barbara Byers (Canadá)

Sr. Antonio Lisboa (Brasil)

Sr. Jiang Guangping (China)

Sr. Plamen Dimitrov (Bulgaria)

Sr. Mody Guiro (Senegal)